

Cooperativas de impulso empresarial: el caso concreto de Smart Ibérica de impulso empresarial S. Coop. And.

Gabriel Sánchez Bárcena

Departamento Legal de SMartib

Las cooperativas de impulso empresarial se configuran formalmente como un sub-tipo de cooperativas de trabajo, reguladas en el artículo 93 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en los artículos 81 al 86, ambos inclusive, del Reglamento que desarrolla la citada norma (Decreto 123/2013, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas).

Si bien la regulación de las cooperativas de impulso empresarial es originaria de la Comunidad Andaluza, lo cierto es que otras Comunidades se han hecho eco de esta forma social regulándolas positivamente, como es el caso por ejemplo, de Cantabria que en el número 130 del cuerpo articulado de su Ley de Cooperativas -Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria- prevé este tipo de sociedades.

Origen

Esta modalidad de cooperativa surge de un Proyecto denominado “ES-EMPLEO, Economía Social para el Empleo”, una iniciativa diseñada e implementada por CEPES-Andalucía y financiada por el Fondo Social Europeo y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con la finalidad de generar en la Comunidad Autónoma de Andalucía empleo de calidad a través de nuevas fórmulas desarrolladas en el marco de la economía

social. A través de este Proyecto, un grupo de personas tanto del propio sector como de la Administración andaluza conocieron de primera mano las cooperativas de actividad y empleo de Bélgica y de Francia. De esta experiencia se extrajeron los aspectos que resultaron más novedosos y relevantes en los que la Junta de Andalucía poseía competencias y que supusieron, a la postre, los cimientos de lo que hoy conocemos como cooperativas de impulso empresarial.

En el caso concreto de Francia (en la Región de Rhône Alpes, en la ciudad de Lyon) se nos puso de manifiesto que la esfera política francesa, tras comprobar que un elevadísimo porcentaje de las empresas que recibían ayudas públicas no superaban el primer año de vida, decidió emprender la búsqueda de otras vías para canalizar las ayudas públicas para el emprendimiento. Tras un pormenorizado estudio, surgieron las cooperativas de actividad y de empleo que a los pocos años de vida arrojaron el irrefutable dato de que dos de cada tres experiencias de emprendimiento realizadas bajo el paraguas de este tipo de entidades cristalizaban en empleo estable y de calidad.

Las cooperativas de impulso empresarial

Las cooperativas de impulso empresarial ofrecen una cobertura estructural y de servicios mutualizados que permiten canalizar el emprendimiento de manera autónoma pero dentro de un contexto de aprendizaje a escala real, en el que, además se mutualiza el riesgo empresarial que dicho proyecto lleva aparejado. La cooperativa, como estructura colectiva, se encarga de la gestión de la actividad y de la realización del conjunto de trámites administrativos, jurídicos, fiscales y sociales inherentes a la actividad de sus socios usuarios.

En el seno este tipo de sociedades conviven dos tipos de socios (sin perjuicio de la concurrencia de otros tipos de socios que permite la Ley de Sociedades Cooperativas, como los socios colaboradores, inactivos, etc). Estos socios son los siguientes:

- De estructura: personas físicas o jurídicas que prestan servicios de orientación, formación, tutoría y servicios complementarios.
- Usuarios: personas físicas beneficiarias de dichas prestaciones.

La actividad típica de las cooperativas de impulso empresarial puede abarcar alguna o ambas de las siguientes líneas de actuación:

- Por un lado pueden actuar como herramientas para canalizar y testear la actividad emprendedora de sus socios, a los que se les brinda tutorización y seguimien-

to de su proyecto, pudiendo resultar importantes dentro de las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía como aliados estratégicos de los Centros de Apoyo de desarrollo empresarial.

- Y por otro, ofertan un marco estructural ideal con servicios mutualizados para desarrollar una actividad profesional.

Por último, hay que destacar que la normativa andaluza reguladora del sector cooperativo exige determinadas cautelas para poder constituir y desarrollar el objeto social propio de una entidad de esta naturaleza, como son los requisitos que se enumeran a continuación:

- Un depósito, fianza o aval de al menos, 60.000 euros.
- La previsión estatutaria y dotación de un Fondo de Garantía independiente de los fondos tradicionales de las cooperativas, para garantizar el cobro de los anticipos societarios por parte de los socios usuarios y la satisfacción de las obligaciones requeridas por la legislación reguladora de la prestación del trabajo.
- Una auditoría de cuentas externa con carácter anual.
- Un Reglamento de Régimen Interno (RRI) con una serie de extremos legalmente determinados.
- Una Carta de Servicios permanentemente actualizada que informará a los ciudadanos y a sus socios usuarios sobre los servicios que proporciona la entidad, los derechos que les asisten y los compromisos de calidad que asume en su prestación.

El caso de Smart Ibérica de impulso empresarial S. Coop. And (SMartIb)

SMartIb es una cooperativa sin ánimo de lucro que constituye la primera cooperativa de impulso empresarial de Andalucía, y por ende del mundo; que en poco más de año y medio de andadura aglutina en su base social a cerca de dos mil socios usuarios.

De las líneas de actividad señaladas anteriormente como propias de las cooperativas de impulso empresarial, SMartIb a día de hoy únicamente está desarrollando la segunda, si bien más pronto que tarde pretende acometer también el desarrollo de la primera de dichas vertientes o líneas sociales de actuación.

El objetivo de esta cooperativa consiste en ser una herramienta eficaz para ayudar a sus socios (artistas, técnicos, artesanos y demás profesionales de la cultura con relaciones laborales intermitentes o continuas) a materializar sus proyectos y crear y consolidar el mayor número de empleos con la mayor calidad y estabilidad posibles

en el seno del sector cultural. SMartib pretende dignificar las condiciones laborales de los profesionales de la cultura propiciando el marco idóneo y necesario para el desarrollo profesional de las personas que integran la sociedad cooperativa.

En este sentido, SMartIb nace para actuar a modo de estructura paraguas, conciliando iniciativas individuales con un enfoque colectivo, cooperativo y mutualista, posibilitando la difusión de una cultura del emprendimiento basada en la sostenibilidad integral, la seguridad y la productividad y mejorando las condiciones laborales del colectivo artístico, creativo y cultural, diseñando y poniendo a disposición de su base social el escenario perfecto que coadyuve al desarrollo de su actividad profesional.

De esta guisa, las personas que forman parte de SMartIb como socios usuarios obtienen la siguiente batería de servicios y ventajas:

- Se ahorran el tener que constituir ad hoc una entidad empresarial, ya sea a modo de empresario individual o colectivo, con el consiguiente dispendio burocrático y económico que ello conlleva.
- Las personas que desarrollan su actividad dentro de SMartIb son “socios” con todo lo que ello implica: derecho de información, participación en la toma de decisiones, etc. En definitiva son co-propietarios de la sociedad.
- Cotizan únicamente por los días efectivamente trabajados –a diferencia de la cuota de autónomo que se ha de abonar se trabaje o no-; y lo hacen en el Régimen General de la Seguridad Social con todo lo que ello implica: el socio/a genera nuevas prestaciones sociales (desempleo, ayuda, jubilación, etc.) y puede beneficiarse de las mejores condiciones que le brinda el Régimen General.
- La cooperativa les adelanta lo producido a lo largo de un mes hasta un límite, de manera que si un socio de SMartIb trabaja por ejemplo, cinco veces a lo largo del mes de enero, durante los primeros días del mes de febrero se le abonarán los pertinentes anticipos societarios.
- Seguro de Responsabilidad Civil, hasta 500.000 euros por siniestro.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Facturación. Será SMartIb quien facture a los clientes.
- Responsabilidad Limitada, abarcando la responsabilidad de los socios a las aportaciones sociales suscritas en cada momento.
- Gestión Laboral. SMartIb se hace cargo de la gestión de trámites con la Seguridad Social, Hacienda, cumplimentación de trámites administrativos, etc.
- Asesoramiento jurídico (revisión contractual, etc).
- Economía de escala. La mutualización puede desembocar en una economía de costes: central de compras de material, etcétera.
- Espacios de producción y difusión. SMartib facilitará en la medida de lo posible, lugares para desarrollar la actividad a sus socios/as.

- Formación. SMartIb dispone de un Fondo de Formación y Sostenibilidad (FFS) destinado a la formación de sus socios/as que les ayudará a mejorar sus habilidades profesionales y empresariales, así como la promoción y difusión del cooperativismo.
- Trabajo en Red. La red de socios/as de SMartib facilitará la opción de realizar proyectos conjuntamente y romper el aislamiento profesional, apostando por las sinergias permanentes o esporádicas del emprendimiento colectivo.
- Proyección internacional.
- Representación y defensa de los intereses de sus socios por parte de SMartIb.

Para recibir este catálogo de servicios, se ha de suscribir una aportación al capital social de la entidad –como en cualquier otra cooperativa- por valor de 150 euros que deberá ser desembolsada en un plazo máximo de tres años. En caso de causar baja de la cooperativa, se le practicará al socio la liquidación y el reembolso correspondiente.

Por otro lado, el socio debe poner a disposición de la cooperativa un 7'5% de cada factura generada que se destinará a:

- a) Sufragar los costes de la estructura de la entidad: asesores, etc
- b) Un 2% de ese 7'5% se destinará al Fondo de Garantía solidario que exige la Ley y al que ya hemos aludido anteriormente
- c) Al diseño, construcción y mantenimiento de una Plataforma Tecnológica –actualmente en la fase final de su construcción, siendo prácticamente inminente su puesta al servicio de los socios- que será una oficina virtual a disposición del socio las 24h del día los 365 días del año, y en la que el socio podrá almacenar proyectos realizados o no, presupuestos e incluso autogestionar la facturación de los servicios por él dispensados; también albergará un ágora que permitirá interactuar a los propios socios, establecer conexiones profesionales y ganar visibilidad. En definitiva, a la innovación social que conlleva este tipo de entidades se le suma la innovación tecnológica.

Objetivos de las cooperativas de impulso empresarial en general y de SMartib en particular

Los fines esenciales de las cooperativas de impulso empresarial son los siguientes:

- Facilitar a sus socios el desarrollo de una actividad profesional con plena autonomía e independencia sin necesidad de crear una forma jurídica concreta, es decir, sin necesidad de crear una empresa independiente.

- Que la prestación de actividades o servicios que en la mayoría de los casos revisiten el carácter de intermitentes, no tenga que ser sinónimo de precariedad sino que por el contrario se desarrollen con las garantías y coberturas necesarias.
- Y por último, se persigue el afloramiento con carácter regular y colectivo de servicios que eventualmente se prestarían en el ámbito de la economía no declarada. En este sentido SMartIb viene a dar respuesta a todo un sector que a menudo se ve forzado a trabajar en economía no declarada (economía sumergida), sin garantías ni prestaciones sociales, dándoles un contexto común para la lucha de sus derechos y para el desarrollo de sus carreras profesionales.

Smart en Europa

SMartIb forma parte de un proyecto europeo liderado por Smart Bélgica (SMartBe) que está ayudando a implantar este modelo en diferentes países europeos, con el fin de construir una red sólida de movilidad para artistas y creativos europeos donde la conectividad profesional transnacional sea eficaz y posible bajo una misma macro estructura paraguas. Este proyecto está presente actualmente en once países de la UE y desembocará en una Cooperativa Europea -SMarteu- cuya sede tiene posibilidades de ubicarse en Sevilla, en cuyo caso Sevilla en particular y Andalucía en general se convertirán en un punto neurálgico de la cultura europea.